

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 003 - 2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de enero del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2022-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 181-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 274-2022-GIP/GM/MPMN, Informe N° 019-2023-CFGH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 245-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 002-JLMC-IO-OSLO/GM/GM/MPMN, Informe N° 0127-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 085-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 329-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 028-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA), DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2518938, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de Febrero del 2020, aprueba la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", el mismo que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados a la inversión;

Que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2022-GM-A/MPMN, de fecha 02 de Febrero del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA), DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2518938, con las siguiente características:

PRESUPUESTO:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Expediente Técnico : S/. 2'276,325.36

COSTO DIRECTO : S/. 2'234,692.92

COSTO INDIRECTO : S/. 491,632.44

Gastos Generales Dirección Técnica : S/. 268,163.15

Gastos de Supervisión : S/. 89,387.72

Gastos de Liquidación Técnica Financiera : S/. 44,693.86

Gastos de Gestión Administrativa : S/. 89,387.72

COSTO TOTAL : S/. 2'726,325.36

GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 003 - 2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de enero del 2023



PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0181-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Adicional al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA. 2DA, Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL, CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con el siguiente detalle:

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Costo de Elab. De Exp. Técnico : S/. 39,288.61
Expediente Técnico : S/. 2'726,325.36
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'151,700.85
Presupuesto Total Actualizado : S/. 3'917,314.83
Plazo de Ejecución : 150 d. c. (del 25/07/2022 al 21/12/2022)



Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 274-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Adicional al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA. 2DA, Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL, CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con el siguiente detalle:

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Costo de Elab. De Exp. Técnico : S/. 39,288.61
Expediente Técnico : S/. 2'726,325.36
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'151,700.85
Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 273,461.85
Presupuesto Total Actualizado : S/. 4'190,776.68
Plazo de Ejecución : 150 d. c. (del 25/07/2022 al 21/12/2022)



Que, mediante el Informe N° 019-2023-CFGH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Christian Frank Gomez Huanca, Residente de Obra, se remite el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA, Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";



Que, el Informe N° 245-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Raúl Eduardo Oviedo Salas, Sub Gerente de Obras Públicas, se solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública, se remite el documento precedente a trámite correspondiente, por lo que mediante Proveído N° 284, de fecha 18 de Enero del 2023, de Gerencia de Infraestructura Pública deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en fecha 18 de Enero 2023;

Que, mediante el Informe N° 002-JLMC-IO-OSLO/GM/GM/MPMN, de fecha 19 de Enero del 2023, suscrito por el Ing. José Luis Mamani Cruz, Inspector de Obra en mención, concluye que el Expediente de Ampliación N° 01, cumple con los Lineamientos del Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de Febrero del 2020, que no es necesario solicitar el presente informe aprobatorio al proyectista y/o Sub Gerencia de Estudios, debido a que el presente expediente es solo Ampliación de Plazo más no Modificación al Expediente Técnico o Documento Equivalente. La ampliación de Plazo N° 01, corresponde a 52 días calendarios, teniendo como Plazo de Ejecución Total del Proyecto 202 días calendarios y que la ampliación de Plazo N° 01, corresponde a 52 días calendarios, teniendo como Plazo de Ejecución Total del Proyecto, 202 días calendarios, y que el Expediente contiene el sustento técnico y legal necesario, por lo cual el suscrito considera viable y aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el estudio de Pre Inversión (factibilidad) y Estudio Definitivo, por lo que solicita se deriva el Expediente a la dependencia correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutorio;

GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 003 - 2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de enero del 2023



Que, mediante el Informe N° 0127-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de Enero del 2023, suscrito por el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se remite aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante el Informe N° 085-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Robert Martín Rodríguez García, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se informa que vistos los actuados de la Ampliación de Plazo N° 01 por 52 días “MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” CUI N° 2518938, no genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo; se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que mediante el Proveído N° 329-GPP/GM/MPMN, se remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 a Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones necesarias;



Que mediante el Informe Legal N° 028-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de enero del 2023, es procedente, que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, se formalice la Ampliación de Plazo N° 01, por 52 días calendarios, teniendo como Plazo de Ejecución total del Proyecto 202 días calendarios, al Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA), DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2518938; de conformidad con el Informe N° 002-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN; modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN	: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA), DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 DÍAS CALENDARIOS (Del 25/07/2022 al 21/12/2022).
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 52 DÍAS CALENDARIOS (Del 22/12/2022 al 11/02/2023).
EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/. 39,288.61
PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA	: S/. 2'726,325.36
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 1,151,700.85
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	: S/. 273,461.85
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 4'190,776.68



Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018- EF, se aprueba el REGLAMENTO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 17°, establece lo siguiente: “Fase de ejecución(...), 17.8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Mariscal Nieto;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019 en su ARTICULO SEXTO, resuelve lo siguiente: “DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (...), numeral 3) Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria diserta; (...) numeral 5) Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos y mayores metrados de obras”; (...) numeral 7) Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública”;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de Enero del 2023, resuelve lo siguiente: “DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública Nivel F-3, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N°

GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 003 - 2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de enero del 2023

1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad responsabilidad y eficiencia la presente designación”.

Que, por estas consideraciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, Resoluciones de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° **2518938**, cuyo expediente cuenta con Ocho (08) folios (*documentos de la referencia*), un (01) File con ochenta y siete (87) folios, y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA), DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/. 39,288.61
PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA	: S/. 2'726,325.36
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 1,151,700.85
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	: S/. 273,461.85
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 4'190,776.68
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 DÍAS CALENDARIOS (Del 25/07/2022 al 21/12/2022).
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 52 DÍAS CALENDARIOS (Del 22/12/2022 al 11/02/2023).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA), DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE. PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previos a la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente, conforme lo dispuesto por INVIERTE. PE, en el Banco de inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arg. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA